



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.147 / 2010.

ZAPALLAR, 27 de Septiembre de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía N° 3118/2010 de fecha 23 de Septiembre del 2010, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

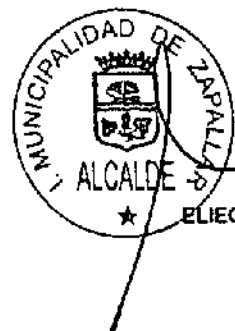
- Decreto de Alcaldía N° 3119/2010 de fecha 23 de Septiembre del 2010 que nombra Secretaría Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas, por el día 27 de Septiembre del 2010.
- Licencia Médica N° 29188139 de la Docente señora Mónica Jorquera Pulgar.
- Decreto de Alcaldía N° 2867/2010 de fecha 01 de Septiembre del 2010, que cursa Licencia Médica de la Docente señora Mónica Jorquera Pulgar.
- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades del funcionamiento.

DECRETO:

- 1° **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en reemplazo de la Docente Mónica Jorquera Pulgar, a contar del 30 de Agosto de 2010 hasta el 10 de Octubre de 2010, a doña **MARIA PAZ LOPEZ VALENCIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] chilena, soltera, Profesora de Educación General Básica, domiciliada en calle [redacted] para que desempeñe funciones Docentes, con una jornada de 44 horas cronológicas semanales, en la Escuela Balneario Cachagua.
- 2° **LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3° **PAGUESE** una Renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96.
- 4° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



SECRETARIO MUNICIPAL
★ ANA VARAS CUEVAS
Secretario Municipal (S)


ALCALDE
★ ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: DECRETOS 2010 / EDUCACION / A CONTRATA / DA.3147.2010

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Carpeta Personal.
- 3.- Depto. Educación.
- 4.- Interesada.
- 5.- Depto. de Control.
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.


CONTROL
REMI / OAE / ODEM / SEC / JUS / pfc.